



de ellas. El Sr. Presidente coincidiendo en las mismas ideas que los demás S. dijo que el Procurador Judicial debia dar su dictamen en esta materia, quien en su virtud expuso que no solo estava conforme con cuanto se deja escrito la Corporacion por que toca los males que de la falta de las mismas se siguen al publico y sobre lo q. ha sido consultado a varios vecinos, si no que para callar y no correr de un Juicio en un tan esencial modo de poble, por su situacion distante en lo que respecta a otros cualquiera, por ser puerto de comercio concurrido y por su vecindario de cerca de dos mil vecinos, se ha de procurar de advertir al que lo solicitare siempre que concurren las circunstancias y qualidades que la Corporacion ha indicado, y que si el Director de las Aguas no se presentare alguno con este poder de solicitud de la Audiencia Territorial; y conformes con los otros demas señores que se consulto en este acto que firmaran los que se han de que Certifico =

Annuncio Certifico como yo el Secretario heio presente a los S. del Ayuntamiento q. ~~estando~~ sus antecesoros nombraron por Mayor donce de Propios a D. Ventura Gris de este vecino, a quien en el mismo dia del nombramiento se le hizo saber y lo ayto. habiesse de manifestado que para no estava al corriente en el modo de hacer las Cuentas de las Aguas yo me entendi de sus y así se le prometo: que como cuando se esta ofreciendo luego que llega la época de la formacion de esta Cuenta se rogó de los arrendadores de los cortos arbitrios de Propios los Libranteros y recibos que se les expedia al ocurrir los gastos y obraban en poder de ellos y forme la expresada